



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0358)

03 MAR. 2014

“Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Vida Nueva del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Vida Nueva del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0988 del 21 de Noviembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para catorce (14) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Vida Nueva del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Vida Nueva mediante Acta Cavis UT 7792-2013 del 30 de diciembre de 2013 cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Compensar, Comfacundi, Cafam, Compensar y Colsubsidio, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 12 de Febrero de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 12 de Febrero de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 12 de Febrero de 2014, radicada con el No. 2014EE0009136.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para varios proyectos, entre los que se

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Vida Nueva del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

encuentra el proyecto Vida Nueva del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Vida Nueva es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de tres mil sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos pesos m/cte. (\$3.061.450.500).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014 expedida por el DPS que tienen selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, nueve (9) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Vida Nueva del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

Vida Nueva del municipio de Soacha - Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: SOACHA

PROYECTO: VIDA NUEVA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	96353525	OMAR	RAMIREZ HERNANDEZ	VIDA NUEVA
2	86008744	CARLOS ENRIQUE	GOMEZ PEREZ	VIDA NUEVA
3	64548964	ENILDA ROSA	MARTINEZ BERTEL	VIDA NUEVA
4	5938281	IVAN	BONILLA NUÑEZ	VIDA NUEVA
5	80356280	RODOLFO	DAZA AREVALO	VIDA NUEVA
6	21586877	RUTH MARIA	TORDECILLA MORALES	VIDA NUEVA
7	26260393	GREGORIA	MOSQUERA QUEJADA	VIDA NUEVA
8	93350090	WILLAR	VILLEGAS OYOLA	VIDA NUEVA
9	28927839	MARIA DEISI	OYOLA OLAYA	VIDA NUEVA
10	39611147	MARIA YOLANDA	BELTRAN SANDOVAL	VIDA NUEVA
11	38219922	HERMINDA	RIVEROS DE RODRIGUEZ	VIDA NUEVA
12	59675461	DORIS ALICIA	LANDAZURI CASTILLO	VIDA NUEVA
13	15817419	FAIBER	MENESES MENESES	VIDA NUEVA
14	1120558212	LUIS EDISON	ESPINEL PULIDO	VIDA NUEVA
15	5867463	BERNARDO	YARA MALAMBO	VIDA NUEVA
16	3255495	SEGUNDO	SANCHEZ	VIDA NUEVA
17	28656731	AMANDA	ORTIZ SANDOVAL	VIDA NUEVA
18	1033689443	LUZ ANDREA	VITOLA OROZCO	VIDA NUEVA
19	63457699	BERENICE	TRESPALACIOS POLANCO	VIDA NUEVA
20	34572734	ANA BEIBA	ZUÑIGA MENESES	VIDA NUEVA
21	39642399	MARIA	LIZARAZO COGOLLO	VIDA NUEVA
22	79211339	GUILLERMO ALBERTO	GOMEZ GUTIERREZ	VIDA NUEVA
23	52835158	NANCY MABEL	BAUTISTA HURTADO	VIDA NUEVA
24	39563036	MARIA ELENA	DIAZ ROJAS	VIDA NUEVA
25	20748846	ETELVINA	BEJARANO PINEDA	VIDA NUEVA
26	49720645	MARLIS KARINA	RONDON ROMERO	VIDA NUEVA
27	19285262	ROQUE ERNESTO	GONZALEZ OSPINA	VIDA NUEVA
28	91002231	GERARDO	BETANCOURT CARDONA	VIDA NUEVA
29	93386632	OTALIVAR	LEITON PULIDO	VIDA NUEVA
30	40036843	CARMENZA	HERRERA MORENO	VIDA NUEVA
31	28994733	MARIA ESTELLA	MARROQUIN PELAEZ	VIDA NUEVA
32	39548789	MARIA MERCEDES	MEDINA CAICEDO	VIDA NUEVA
33	1073506751	GLORIA PATRICIA	RODRIGUEZ ROMERO	VIDA NUEVA
34	3151307	GERMAN	CUCAITA ALBINO	VIDA NUEVA
35	64522446	EVERLIDES	JULIO DURANGO	VIDA NUEVA
36	20906216	SANDRA LILIANA	CAMACHO QUIROGA	VIDA NUEVA
37	53092518	JENNIFER	MELO DUEÑAS	VIDA NUEVA
38	51985379	MARIA LUZ	LEONAS MUÑOZ	VIDA NUEVA
39	1100888485	MAIRA ALEJANDRA	PARRA	VIDA NUEVA
40	53093574	DIANA DEL PILAR	MAYORAL ARIAS	VIDA NUEVA
41	28698588	AMIRA	SERRATO RAMIREZ	VIDA NUEVA

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Vida Nueva del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
42	1002269804	LIZBETH	SEPULVEDA CUEVAS	VIDA NUEVA
43	52669005	DEYANIRA	RODRIGUEZ SILVA	VIDA NUEVA
44	1073693179	ORNEY FRANCISCO	ORDOÑEZ SANCHEZ	VIDA NUEVA
45	63250084	ROSA HELENA	MARTINEZ GONZALEZ	VIDA NUEVA
46	52308009	ADRIANA PATRICIA	GUTIERREZ ARIZA	VIDA NUEVA
47	20608590	MARIA BLANCA	FLOREZ	VIDA NUEVA
48	1070956051	CARLOS ISIDORO	CASTRO RINCON	VIDA NUEVA
49	65827499	OLGA ROCIO	DIAZ BERMUDEZ	VIDA NUEVA
50	40740345	WIDALY MILENA	MOSQUERA VILLA	VIDA NUEVA
51	78297275	FERNANDO ALBERTO	PULIDO NAVARRO	VIDA NUEVA
52	21024946	ELIZABETH	BUSTOS PAEZ	VIDA NUEVA
53	79212676	IVAN DARIO	PEÑA FLOREZ	VIDA NUEVA
54	86046092	JAIIME	TIQUE CHICO	VIDA NUEVA
55	1073681721	LENYS PATRICIA	ARIAS SEQUEA	VIDA NUEVA
56	28646613	ANA LUZ	GARZON DE TIQUE	VIDA NUEVA
57	52875914	MARIELA	BARRERA LOPEZ	VIDA NUEVA
58	52839902	ROSA DAYANY	PEÑA TORRES	VIDA NUEVA
59	18222629	JOSE BENIGNO	GONZALEZ PEÑA	VIDA NUEVA
60	28669042	LUZ DEYSI	QUINTERO CHICA	VIDA NUEVA
61	52463931	LAURA ANGELICA	GARCIA JIMENEZ	VIDA NUEVA
62	1072189695	ROBINSON	TAPIERO TAPIERO	VIDA NUEVA
63	52478584	CARMEN ROSA	PAEZ GONZALEZ	VIDA NUEVA
64	28967880	ANA RUBIELA	BARRERO ROJAS	VIDA NUEVA
65	55069183	SANDRA MILENA	MOSQUERA MOTTA	VIDA NUEVA
66	28612245	YOLANDA	AGUDELO RUBIO	VIDA NUEVA
67	1111452407	ERIKA YOHANA	AGUIRRE JIMENEZ	VIDA NUEVA
68	91136619	OSCAR ALEXANDER	MARTINEZ	VIDA NUEVA
69	93201341	ARNULFO	MANRIQUE ANDRADE	VIDA NUEVA
70	78070118	OSCAR ANTONIO	DIAZ GARCIA	VIDA NUEVA
71	28652580	SANDRA MILENA	PRADA	VIDA NUEVA
72	80144473	JAVIER ANTONIO	PULGA RIVAS	VIDA NUEVA
73	1117486669	AMELFI	VASCO DIAZ	VIDA NUEVA
74	1073676471	ISRAEL ANDRES	GARZON CASTIBLANCO	VIDA NUEVA
VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 3.061.450.500				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Vida Nueva del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros nueve (9) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Vida Nueva del municipio de Soacha – Cundinamarca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 MAR. 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Angélica Suárez y Lino Roberto Pombo